I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000566

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2076/2011; el Memorándum N°1000/219/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/349/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/349/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** cédula de identidad Nº9.082.234-9, para que realice la función de Instructor de Yoga, en el marco del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 04 de abril al 30 de junio de 2011 y del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2011 (7 meses), de acuerdo a la siguiente calendarización.

Sede Casa Cerrillos Aquelarre	Viernes de 19:00 a 21:00 hrs.
Gimnasio Municipal	Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:00 hrs.
Estadio Municipal	Marte y Jueves de 18:00 a 19:00 hrs.
Sede Pablo Suárez	Lunes y Viernes de 10:00 a 11:00 hrs.
Sede Pablo Suárez 2	Jueves de 10:00 a 12 hrs.
Sede Zaror	Lunes y Miércoles de 18:00 a 19:00 hrs.
Sede Villas Unidas	Martes y Jueves de 19:30 a 20:30 hrs.
Sede Condominio Portal Oeste	Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00 hrs.

2.1. Cabe señalar, que durante el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

2.2 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000566

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** la suma total de $2.016.000.- (dos millones dieciséis mil pesos) brutos, cantidad que será cancelada en 7 cuotas iguales y mensuales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** chileno, cédula de identidad N°9.082.234-9, domiciliado en Av. Cerrillos N°523, comuna de Cerrillos, teléfono 08-8373960, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; la Providencia Alcaldicia N°100/1833/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011; Memorándum N°500/203/2011 de DIDECO, de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Instructor de Yoga.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 de Abril al 30 de Junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011 (7 meses), de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Sede Casa Cerrillos Aquelarre	Viernes de 19:00 a 21:00 hrs.
Gimnasio Municipal	Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:00 hrs.
Estadio Municipal	Martes y Jueves de 18:00 a 19:00 hrs.
Sede Pablo Suárez	Lunes y Viernes de 10:00 a 11:00 hrs.
Sede Pablo Suárez 2	Jueves de 10:00 a 12:00 hrs.
Sede Zaror	Lunes y Miércoles de 18:00 a 19:00 hrs.
Sede Villas Unidas	Martes y Jueves de 19:30 a 20:30 hrs.
Sede Cond. Portal Oeste	Lunes y Miércoles de 20:00 a 21:00 hrs.

Cabe señalar, que durante el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, la suma total de $2.016.000.- (dos millones dieciséis mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VÍCTOR MANUEL HERRERA RIQUELME
C.I. 9.082.234-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV